

1807
DECRETO REGISTRADO N.º

CONCÓN, 16 MAY 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
10. Ord.N°236 de fecha 02 de mayo del 2024, de la Dirección de Cultura con Providencia Alcaldicia, que indica contratar honorarios para los talleres culturales 2024.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°558 de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco del desarrollo de Talleres Municipales anuales, ofrecidos por la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Dirección de Cultura, se requiere contratar un monitor o monitora para el desarrollo de un taller que ponga en valor temáticas y contenidos presentados por el Museo Histórico y Arqueológico de Concón, destacando particularmente entre ellos la alfarería, principal elemento identificador de las culturas originarias de la comuna.

El objetivo de la Dirección de Cultura es promover el desarrollo cultural de la comuna y sus habitantes en las diferentes disciplinas que la abarcan, fomentando el patrimonio y la preservación de la memoria local, por tanto, la realización de un taller de cerámica patrimonial se encuentra acorde a dichos objetivos.

En consecuencia, considerando la necesidad del servicio de realizar la actividad se requiere contratar, por la suma de 185.504 mensuales, impuesto incluido, a

Nombre: Paulina Alejandra Moris Pailaqueo, Rut: [REDACTED] para la realización del taller denominado "Alfarería Patrimonial" a desarrollarse mensualmente, entre mayo y noviembre mediante 4 sesiones semanales de 2 horas, dirigido a público adulto. El taller se desarrollará en el Museo Histórico y Arqueológico de Concón los días martes a las 10:00 de la mañana. Para esta actividad se ha considerado su formación como alfarera desde el año 2015, oficio por el cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Artesanía; también su experiencia como tallerista para la Dirección de Cultura y el Museo de Concón desde el año 2020; su formación en pedagogía, que le ha permitido desarrollar talleres en otras áreas para escuelas de Concón y en el Área de Cultura y, por último, su trayectoria representando la comuna en diversas ferias y exhibiciones representando a la comuna como artesana destacada.

DECRETO:

1. CONTRÁTESE, en calidad de Honorarios a la Sra. PAULINA MORIS PAILAQUEO, RUN N.º [REDACTED] para prestar el servicio de Monitora Taller de Alfarería Patrimonial, por dos horas semanales y un total de 8 horas mensuales, desde el 14 de mayo del 2024 hasta el 15 de diciembre del 2024 y por un monto total bruto mensual de \$185.504 pesos.
2. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", Área Programas Culturales, Exploración de Restos Arqueológicos.
4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal, y al domicilio en [REDACTED]
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MEG/ESRC/MVG/cct
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
• CULTURA
• REGISTRO SIAPER
• INTERESADO



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado